1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	Julio 2026
Dependencia solicitante:	Gerencia Arquitectura e Ingeniería de Software
Plan Anual de Adquisiciones:	GAI-0017 PAA 165
Presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta que el Fondo Nacional del Ahorro S.A., es miembro de la Comunidad LOGYCA / ASOCIACIÓN, el valor del aporte patrimonial anual es exento de IVA. En consideración, a lo anterior el presupuesto oficial se estima en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($13.803.000), Exento de IVA
Tipo de Presupuesto Asignado:	El Presupuesto corresponde a un Gasto de Operación en todo caso, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: a) Código: 2.1.2.1.10.01.05 b) Rubro: Código GS1 c) Centro gestor: F0502000

2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	El Fondo Nacional del Ahorro S.A., empresa creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024. El régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A., es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A. funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley. Es preciso señalar que el Fondo cuenta con una estructura organizacional que incluye la Presidencia, las Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias, entre otros. Teniendo en cuenta que mediante sesión de Junta Directiva 1012 del 28 de mayo de 2025 se modificó la estructura de la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Las cuales quedaron así:

1. Gerencia de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos.
2. Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de software.
3. Gerencia de data, analítica e inteligencia artificial.
4. Gerencia de Ciberseguridad – Aseguramiento informático.
5. Gerencia de Infraestructura y Operaciones TI.

Que conforme a lo anterior también fue objeto de modificación las funciones de las dependencias de conformidad con la nueva estructura del Fondo Nacional del Ahorro S.A. que para el caso que nos ocupa se designaron las siguientes:

Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software:

> "(…) 2.1. Definir y administrar la arquitectura empresarial contemplando los diseños y desarrollos de las soluciones tecnológicas con el fin de asegurar los requerimientos del negocio. (…)"
>
> "(…) 2.3. Definir y comunicar los estándares, las directrices y los patrones de diseño que deben seguirse en el desarrollo e implementación de las soluciones tecnológicas con el fin de asegurar la consistencia y la interoperabilidad del ecosistema de aplicaciones. (…)".
>
> "(…) 2.5. Establecer los procesos y los mecanismos para asegurar que las soluciones implementadas se ajusten a la arquitectura definida y a los estándares establecidos.
>
> 2.6. Desarrollar planes de evolución y modernización de los sistemas para asegurar su sostenibilidad y competitividad de acuerdo con las tendencias tecnológicas. (…)".

En desarrollo de estas funciones, corresponde a la Gerencia de Arquitectura e Ingeniería de Software contribuir a la continuidad, interoperabilidad y sostenibilidad de los componentes tecnológicos que soportan los procesos de facturación y recaudo del Fondo. En tal sentido, la conservación del prefijo GS1 y de las referencias empleadas institucionalmente, permiten mantener la identificación estandarizada de las operaciones y evitar afectaciones en los canales y procesos que utilizan códigos de barras.

Por su parte el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para el período 2023-2026 se basa en cuatro pilares estratégicos, a través de la presente contratación se busca hacer un aporte significativo al cumplimiento del tercer pilar: "Contar con tecnología y datos para la toma de decisiones estratégicas" Esto es primordial, ya que el Fondo ofrece accesos a tramites y servicios tecnológicos que aseguran la continuidad del negocio y promueven su competitividad en un entorno cada vez más globalizado y digital.

Para el Fondo Nacional del Ahorro S.A. resulta necesario conservar los códigos de barras asociados a la administración del prefijo asignado en su calidad de Miembro Activo de LOGYCA / ASOCIACIÓN. Esta membresía le permite acceder al Sistema de Identificación Global GS1 y contar con el prefijo de compañía GS1 No. 770720826, mediante el cual es posible identificar hasta 1.000 referencias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la "Guía de identificación GS1. El acceso a este sistema es requerido por el

Fondo Nacional del Ahorro S.A., en la medida en que permite administrar y mantener la identificación estandarizada de los productos y referencias que requieren código de barras, garantizando su correcta generación, asignación y gestión bajo los estándares internacionales GS1. Asimismo, asegura la continuidad en el uso del prefijo de compañía asignado al Fondo y evita la pérdida de la identificación asociada a las referencias actualmente registradas.

Actualmente, el Fondo requiere tres (3) referencias para el recaudo mediante código de barras en sus productos de crédito hipotecario, Ahorro Voluntario Contractual y un nuevo producto denominado Descuento de nómina AVC. Adicionalmente, en caso de implementar otros productos con características similares, podrá hacer uso de referencias adicionales asociadas al prefijo asignado

LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) trabaja con las entidades bancarias definiendo estándares que le permitan hacer más eficientes sus operaciones en el *hall* bancario. Como parte de estas iniciativas desarrolló de la mano con Asobancaria el primer estándar internacional para recaudo, el cual fue integrado al set internacional de estándares GS1 (antes EAN International), a partir del cual las entidades bancarias en Colombia realizan el recaudo utilizando el código de barras, por tanto, corresponde al Fondo Nacional del Ahorro S.A. como entidad financiera, contar con el derecho de uso de este estándar.

El estándar GS1 en Colombia constituye un sistema de normas globales diseñado para optimizar la identificación, el intercambio de información y la comunicación efectiva entre los actores de la cadena de valor. Este conjunto de estándares permite una gestión eficiente de la cadena de suministro al garantizar la identificación única y precisa de productos, unidades de embarque, activos, localizaciones y servicios. En el contexto colombiano, LOGYCA / ASOCIACIÓN (antes GS1 Colombia) es la entidad encargada de administrar y promover la implementación de estas normas, asegurando su correcta adopción en diversos sectores industriales y comerciales.

La implementación del estándar GS1 en el país impulsa la competitividad y la trazabilidad en los procesos logísticos y comerciales, facilitando la interoperabilidad entre empresas a nivel nacional e internacional. Al estandarizar códigos como el GTIN (Número Global de Identificación Comercial) o el GLN (Número Global de Localización), se reduce la posibilidad de errores, se optimizan los procesos de inventario y se mejora la experiencia del consumidor final. GS1 Colombia desempeña un rol clave al ofrecer capacitación, soporte técnico y herramientas que permiten a las empresas integrar estos estándares, fortaleciendo así la eficiencia y la transparencia en las operaciones de la cadena de suministro.

Como entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe contar con el estándar del código de barras para las facturas recaudadas en el Sector Financiero Colombiano.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. contaba con un tipo de vinculación denominado CLIENTE CÓDIGO EMPRESA, con renovación anual, cuyo modelo de vinculación finalizó en el año 2022. Teniendo en cuenta que las únicas compañías que contarían con prefijos serían aquellas que mantienen esquemas vigentes de LOGYCA / ASOCIACIÓN MEMBRESÍA o ESQUEMA 99 AÑOS.

Es por ello por lo que, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. realizó, mediante el contrato 020 del 2022, su vinculación con LOGYCA / ASOCIACIÓN como Miembro Exclusivo. Posteriormente, esta membresía se ha mantenido mediante los contratos 032-2023, 054-2024 y 058-2025 con el pago de la cuota patrimonial para continuar teniendo acceso al sistema de identificación de códigos de barras. La membresía objeto de contratación implica una vinculación con una

modalidad de pago similar a la que tenía el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en contratos anteriores, y ofrece beneficios adicionales, además de la conservación de la administración del prefijo de códigos de barras asignado. Entre estos beneficios se incluyen formaciones, capacitaciones y asistencia técnica gratuitas para todos los equipos de trabajo, acceso a la red de contactos en los espacios colaborativos de LOGYCA / ASOCIACIÓN y descuentos exclusivos en todos los servicios.

LOGYCA / ASOCIACIÓN, de acuerdo con la información presentada en su certificado de cámara de comercio del 2026, es una entidad sin ánimo de lucro con sede en Bogotá D.C., dedicada a promover el desarrollo e implementación de prácticas logísticas y estándares internacionales mediante la colaboración entre empresas. Su estructura financiera para el año 2025 muestra un activo total de $22,451,566,000, compuesto por un activo corriente de $15,238,060,000 y un activo no corriente de $7,213,506,000. Por otro lado, la entidad tiene un pasivo total de $3,683,393,000, dividido entre un pasivo corriente de $3,167,417,000 y un pasivo no corriente de $515,976,000. El patrimonio neto de LOGYCA / ASOCIACIÓN asciende a $18,768,173,000, lo que refleja una sólida base financiera.

La rentabilidad de LOGYCA / ASOCIACIÓN se puede evaluar mediante el análisis de sus ingresos y patrimonio. Con ingresos por actividad ordinaria de $18,616,871,000 y un patrimonio de $18,768,173,000, la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) se calcula en aproximadamente 99.2%. Este alto porcentaje indica una eficiente utilización del patrimonio para generar ingresos, lo cual es un signo positivo de la gestión financiera de la entidad.

La solvencia y liquidez de LOGYCA / ASOCIACIÓN también son aspectos importantes para considerar. La solvencia se refiere a la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, mientras que la liquidez se refiere a la capacidad de cumplir con obligaciones a corto plazo. Con un activo corriente de $15,238,060,000 y un pasivo corriente de $3,167,417,000, la liquidez corriente se calcula en aproximadamente 4.81. Este índice de liquidez corriente indica que la entidad tiene una buena capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo, lo que es crucial para mantener operaciones fluidas y sin interrupciones.

La utilidad operativa de LOGYCA / ASOCIACIÓN es una medida clave para evaluar la eficiencia operativa de la empresa. Con una utilidad operativa de $2,705,436,000 y un resultado del periodo de $4,056,604,000, se puede observar que la entidad ha tenido un desempeño financiero positivo durante el año. Estos resultados reflejan una gestión efectiva de los costos y gastos operacionales, así como una capacidad para generar ingresos adicionales a través de otras fuentes.

LOGYCA / ASOCIACIÓN muestra una estructura financiera sólida con ingresos significativos y un patrimonio considerable. La entidad tiene una buena capacidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo y ha tenido un desempeño financiero positivo durante el año. La administración eficiente de sus recursos y la implementación de prácticas logísticas avanzadas contribuyen a su éxito continuo. No obstante, además de su solidez financiera, LOGYCA / ASOCIACIÓN se considera una entidad idónea para adelantar el proceso objeto de contratación, dado su conocimiento, experiencia y especialización en la implementación y administración de estándares globales de identificación GS1. En este sentido, cuenta con las capacidades técnicas y operativas necesarias para garantizar la administración del prefijo de compañía GS1 asignado al Fondo Nacional del Ahorro S.A. y la continuidad en la generación y gestión de los códigos de barras asociados a sus referencias. Su experiencia y conocimiento especializado en esta materia permiten asegurar que el servicio se preste conforme con los estándares y especificaciones técnicas aplicables, constituyéndose en una alternativa adecuada para atender la necesidad institucional identificada.

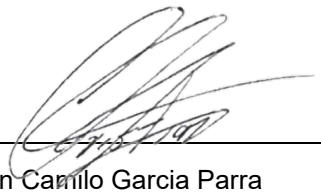
	LOGYCA / ASOCIACIÓN es la única organización en Colombia autorizada por GS1 Global para la venta y asignación de códigos de barras. Desde 1989, como miembro y representante exclusivo de GS1 en el país, permite a productores e industriales colombianos registrar sus productos a nivel global, según lo certifica GS1 AISBL en documento de enero de 2026, enviado por LOGYCA. Esta exclusividad garantiza que los códigos de barras asignados por LOGYCA / ASOCIACIÓN cumplan con los estándares internacionales, facilitando la trazabilidad y comercialización de productos en mercados nacionales e internacionales. La certificación mencionada respalda su autoridad y compromiso con la estandarización global. En virtud de lo expuesto, se requiere adelantar la contratación de la presente necesidad de conformidad con lo dispuesto en el literal h. del numeral 6.5 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. que establece: "(…) 6.5. CONTRATACIÓN DIRECTA: (…) h. Cuando no exista pluralidad de Oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio en el territorio nacional. (…)". LOGYCA / ASOCIACIÓN es la única entidad representante de GS1 en Colombia y, en consecuencia, cuenta con la representación exclusiva para la administración y prestación de los servicios asociados a los estándares, herramientas y sistemas de identificación GS1 en el país. Esta condición, sumada a su vinculación como miembro de GS1 AISBL desde 1989 y a su capacidad técnica y especializada, la posiciona como la entidad idónea para atender las necesidades del Fondo Nacional del Ahorro S.A. relacionadas con la administración y continuidad del prefijo de compañía GS1 y los códigos de barras asociados. El diez (10) de junio de 2026, mediante correo electrónico, se solicitó a LOGYCA / ASOCIACIÓN la cotización y documentación requerida para adelantar el proceso de pago de la membresía anteriormente mencionada. Posteriormente, el dieciséis (16) de junio de 2026, LOGYCA / ASOCIACIÓN remitió, por el mismo medio, la propuesta económica correspondiente por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($13.803.000)**, exento de IVA. En dicha propuesta se evidencia la liquidación del aporte, incluyendo el incremento asociado al salario mínimo mensual legal vigente, SMMLV, decretado para la vigencia 2026, de conformidad con la Resolución No. 9 de 2025, "Incremento en las tarifas por vinculaciones nuevos miembros y aportes durante el año 2026". Conforme lo expuesto, se encuentra justificado realizar el pago de la cuota patrimonial como miembro exclusivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN para continuar con el acceso al sistema de identificación de códigos de barras.
2.2 Objeto Contractual	Renovar los aportes patrimoniales actividades ECR (Respuesta eficiente al consumidor)
Alcance Objeto contractual:	Renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor) por un año, para acceder al uso del código de identificación o código de barras, acceso a la Pagina exclusiva de miembros en la cual se encuentran diferentes formaciones mediante la plataforma Lógica X, las cuales se tomarán en el evento que se requiera.
	La renovación de Aportes Patrimoniales Actividades ECR (respuesta eficiente al consumidor) permite que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. cuente con el acceso al Sistema de Identificación código de

2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:	barras a través del prefijo de compañía GS1 No. 770720826, utilizando los códigos de barras GTIN - 8, GTIN -13 y GTIN -14 en la en la facturación de créditos hipotecarios, desprendibles de pago de Ahorro Voluntario (AVC), y descuento de nómina AVC correspondiente al código de barras (415)7707208269286(8020) asociado al servicio en mención. **FORMA DE PAGO** Se realizará un único pago por concepto de cuota de Aporte patrimonial de Actividades ECR, previa presentación de certificación donde se acredite la condición de miembro de LOGYCA / ASOCIACION y se surtan los trámites establecidos del proceso de facturación
2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	• Otorgar los beneficios y uso del sistema por un año • Brindar soporte del servicio sistema estándar GS1, a través de WhatsApp +57 3188275818. • Atención personalizada como MIEMBROS a través membresias@logyca.com • Otorgar beneficios especiales, por ser miembros de la comunidad de LOGYCA, para obtener tarifas diferenciales en todas las soluciones y servicios LOGYCA. • Garantizar la renovación de los Aportes Patrimoniales para Actividades ECR (Respuesta Eficiente al Consumidor), por un término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la certificación que acredite el derecho de uso, asegurando su vigencia y disponibilidad durante todo el periodo contratado.
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
3.1. Plazo:	El plazo de ejecución contractual será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para efectos de adelantar las actividades administrativas, documentales y de activación o renovación correspondientes. No obstante, la vigencia del derecho de acceso y uso del Sistema de Identificación Global GS1, derivada de la renovación de los aportes patrimoniales de actividades ECR, será de un (1) año, conforme a la propuesta presentada por LOGYCA / ASOCIACIÓN. El presente contrato se perfeccionará con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá registro presupuestal.
3.2. Lugar de Ejecución:	El domicilio principal será la ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. ubicada en la Carrera 65 # 11-83.

4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
4.1. Supervisión:	Nombre:	Cristian Camilo Garcia Parra
	Gerencia:	Gerente Arquitectura e Ingeniería de Software
	Dependencia:	Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital

4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	N/A
5. ANEXOS	

5.1 Nombre:	• Oferta económica • MO Certification – Exclusividad.pdf • Guía de identificación GS1 Nva Versión.
5.2 Documentos adicionales:	N/A

6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO	
FIRMA	
NOMBRE	Cristian Camilo Garcia Parra
CARGO	Gerente Arquitectura e Ingeniería de Software

Elaboró: Diego Alejandro Pachon Guarnizo – Profesional 06 - Gerencia Arquitectura e Ingeniería de Software

Revisó: Maria Ines Lopez Zequeira - Profesional 03 - Vicepresidencia de Tecnología y TD

VoBo: Diana Patricia Arenas Blanco – vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital